CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 178-2022

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-018-2022 – SECOP II

04 de abril de 2022.
ID SECOP II: CO1.PCCNTR.3638942

Señores:
FUNDACIÓN SOCIAL, CULTURAL, TURÍSTICA, ECOLÓGICA Y DE EMPRENDIMIENTO RIO YUMA F.S.C.TE.E.R.Y
NIT 901.017.191-1
R/L VALENTINA GUTIERREZ CARO
C.C No 1.010.070.712 DE FLANDES
Dirección: Carrera 9 No 1-40 barrio la Paz
Flandes Tolima
Correo Electrónico: fundacionrioyuma@hotmail.com
Celular:3203108919

ASUNTO: Aceptación de la oferta presenta por **FUNDACIÓN SOCIAL, CULTURAL, TURÍSTICA, ECOLÓGICA Y DE EMPRENDIMIENTO RIO YUMA F.S.C.TE.E.R.Y,** con ocasión del proceso de mínima cuantía **No. MC-018-2022 – SECOP II**

Respetados señores:

En relación con el tema del asunto, le informo que de conformidad con el informe final de verificación y evaluación de su propuesta allegada al proceso de invitación publica No. **MC-018-2022,** y publicado en el SECOP II, la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES**, ha decidido aceptar su oferta presentada por el SECOP II, la cual en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, Igualmente, informo a ustedes que este documento junto con la oferta presentada constituye para todos los efectos del **CONTRATO** celebrado, el que se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA. OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO EN FABRICACIÓN DE CALZADO, CURSO DE MAQUILLAJE AVANZADO - CORTE Y ESCUPIDO DE CABELLO DEL MUNICIPIO DE FLANDES"

SEGUNDA. VALOR: El valor total del presente contrato es la suma de **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($27.300.000).**

TERCERA. FORMA DE PAGO:Este valor se cancelara de la siguiente manera: EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA así: Se pagará en dos (02) pagos parciales conforme el porcentaje y valor ejecutado, junto con la legalización de la cuenta, la factura deberá cumplir las normas tributarias y legales vigentes, la correspondiente certificación sobre el cumplimiento del pago de aportes parafiscales , esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, previa certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el cumplimiento del contrato, y el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Informe expedido por el Supervisor.
b) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor
c) Informe detallado del avance de las capacitaciones del respectivo mes.
d) Presentación de la factura en la que se indique de forma clara, cantidad, valor unitario y total de los elementos entregados en los kits y guía y de los servicios ejecutados.

e) Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (contratista y supervisor)
f) Fotocopia legible del contrato, disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, RUT.
g) Certificación bancaria de la cuenta y número de cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado.
h) Deberá acreditar pago al sistema de seguridad social integral en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con la ley 828 de 2003, art 23 de la ley 1150 de 2007, así como los propios del MUNICIPIO, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda

CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presupuesto disponible por la entidad es de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($27.520.000)**; recursos que se encuentran amparados bajo el CDP N° 2022000333 del 11 de marzo de 2022, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

FECHA	CDP NUMERO	RUBRO	VALOR A DISPONER
11/03/2022	2022000333	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES.	$ 27.520.000

QUINTA. TERMINO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del contrato será de ochenta (80) Horas**,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de Ejecución del contrato (Registro Presupuestal y Aprobación de la Garantía Única) y en todo caso no podrá exceder del 31 de diciembre de 2022.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE, especialmente a lo siguiente:

a) El contratista deberá contar con los insumos, talento humano necesario para dar cabal cumplimiento al objeto contractual.
b) Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con la naturaleza del mismo, los presentes estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.
c) El contratista entregara los kits de los elementos del taller de calzado, mensualmente conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas contratadas.
d) El contratista entregara los 20 kits de elementos para el curso de maquillaje avanzado, conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas contratadas.
e) Los implementos a utilizar en la prestación del servicio deberán contar con altos índices de calidad, que permitan obtener el resultado esperado por parte del Municipio.
f) El supervisor del contrato, junto con el contratista elaborara un Plan de Trabajo, Cronograma para la ejecución de las capacitaciones.
g) El contratista debe presentar al municipio informe final de ejecución reportando de manera cuantitativa y cualitativa, la ejecución financiera, técnica, población beneficiada con nombre, cédula y demás datos de identificación para su ubicación, registro fotográfico y listas de asistencias debidamente soportados en medio físico y magnético.
h) El contratista deberá certificar que se encuentra al día con la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales), los aportes para fiscales (Sena, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) de toda y cada una de las personas que intervengan en la ejecución de este proceso contractual a través de la supervisión designado por el municipio.
i) El contratista propenderá por el bienestar de la población beneficiada con el presente proceso.
j) El contratista se compromete a realizar las actividades establecidas dentro del presente proceso contractual, teniendo en cuenta lo dispuesto en el alcance del Objeto.

K). Por último, se debe cumplir con lo indicado en la Oferta presentada:

COSTOS DEL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO EN FABRICACION DE CALZADO

PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO MUNICIPAL FABRICACION DE CALZADO				
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD (UND/MES)**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Un (1) Monitor y tallerista en fabricación de zapatos en especial sandalias para mujer (total horas 80 para dos 2 meses)	2 Meses	2.750.000	5.500.000
2	Un (1) Kit mensual de materiales, para sesenta (60) personas por dos(meses). Elementos de cada uno de los Kits: suela tipo PVC, frascos de pegante amarillo y blanco, marquillas,pedazos de telas diferentes colores, capelladas sintéticas	2 Meses	1.035.000	2.070.0000
3	Sesenta (60) Kits de guías pedagógicas y certificados para ser entregados a los participantes del programa de emprendimiento en la Fabricación de Calzado.	60 certificados	31.500	1.890.000
VALOR TOTAL DEL PROGRAMA			**9.460.000**	

COSTOS DEL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO EN MAQUILLAJE AVANZADO, CORTE Y ESCULPIDO DE CABELLO

ÍTEM	DETALLE	CANTIDAD (UND/MES)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Personal como apoyo logístico con experiencia de mínimo un año enactividades relacionadas, capacitaciones con emprendimiento,	2	1.195.000	2.390.000
1	acompañamiento y seguimiento de la pedagogía y aprendizaje para todo elproceso de formación curso de maquillaje avanzado - corte y escupido de cabello,	Mes		
2	Personal Capacitado y calificado en alta peluquería y/o experto en belleza y/o cosmetología con un alto conocimiento en el manejo de la pedagogía y el aprendizaje en todo lo relacionado de la belleza integral (maquillaje, pestañas, cejas,depilación, corte de cabello y como del manejo de los elementos a utilizaren el curso avanzado en estética y belleza), del manejo de la temática del corte de cabello para hombre y mujer con mínimo (2) años de experiencia, capacidad de enseñanzapara el personal a capacitar.	2 Mes	3.430.000	6.860.000
3	Suministro de Kits Personales conformado por: Mascarilla Hidratante, Kit de brochas, Lápiz labial, Brillo de labios, Sombras, Lápiz, negro, Peinador de pestañas, Sobre de protector solar, Toalla pequeña, Cosmetiquera, bandejita practica para manicure básico	20 Mes	61.000	1.220.000
4	Guías Didácticas y papelería y demás elementos necesarios para la realización del taller del paso a paso para la realización de las clases de acuerdo con el temario a desarrollar del curso avanzado en maquillaje, como del curso básico de peluquería y corte de cabello de hombre y mujer,proporcionara recomendaciones para la conducción del proceso de enseñanza aprendizaje, la guía debe ser tamaño media carta en propacolte 115 gramos, portada plastificada y gancho mariposa, full color, incluye diseño gráfico.	20 Mes	45.000	900.000
5	Certificados- Diplomas: Elaboración y marcación de cada Certificado para ser entregados a los participantes delrespectivo	70	33.000	2.310.000

	curso básicos en estética y belleza, curso básico de peluquería corte de cabello para hombre y mujerque será entregado el día de la clausura.	Unidades		
6	Alquiler y compra de elementos máquina, navaja, capa, rinse y shampoo, espejo con mango, brocha talquera o de barbero, espuma, guías especiales 0.5 y 1.5, spray manipulación de barbera, (cuchilla dorco), talcos, peines, tijeras de grafilado, tijeras lisas, bombas, aceitepara la maquina walth, gotas de ESCENCIA (sillas, mesas, espejo, tijeras, capas de peluquería, secadores, entre otros)	2 Mes	500.000	1.000.000
7	Un (1) Coordinador de Proyecto, pordos (2) meses	2 Mes	1.580.000	3.160.000
VALOR TOTAL DEL PROGRAMA				**17.840.000**

Para un valor total de la propuesta de veintisiete millones trescientos mil pesos ($27.300.000)

Otras Obligaciones:

a. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el MUNICIPIO.

b. Avisar al MUNICIPIO dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del MUNICIPIO.

c. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.

d. Proveer el servicio con Óptima calidad.

e. Avisar al MUNICIPIO, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

f. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

g. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar paz y salvo cada vez que se lo requiera el MUNICIPIO, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

h. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan, obrando con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones y en contratiempos.

i. El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cauce perjuicios a la administración o a terceros.

j. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al MUNICIPIO a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios.

k. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO se obliga a:

a) Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
b) Pagar al CONTRATISTA los valores establecidos en las facturas o cuentas de cobro presentadas y en la forma estipulada en el contrato.
c) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales y exigir la calidad del mismo.
d) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con las cláusulas de formad de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
e) Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
f) Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN: el MUNICIPIO efectuará la supervisión del presente contrato a través de la **secretaria de Educación, Desarrollo Económico y Social** o quien el alcalde delegue para esta función.

OCTAVA. MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, previo procedimiento administrativo, el MUNICIPIO acudirá al Juez del contrato con quien efectuará la liquidación de las multas equivalentes al 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo, de las multas tasadas impuestas y cobradas, se informará a la cámara de comercio.

NOVENA. CESION: EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita del MUNICIPIO.

DECIMA. SUBCONTRATACIÓN: El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin consentimiento previo y que conste por escrito del MUNICIPIO DE FLANDES, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, con la suscripción de este Contrato afirma bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en el Artículo 8º de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º ibídem.

DECIMA SEGUNDA. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la

mora mediante liquidación efectuada por el MUNICIPIO. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, el MUNICIPIO dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

DECIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. En atención a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, este contrato deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

DECIMA CUARTA. **RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL CONTRATISTA, ni con las personas que emplee en la ejecución del objeto contractual, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente contrato.

DECIMA QUINTA. GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

El Gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales, para amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual derivados del incumplimiento del contrato, la Alcaldía Municipal de Flandes exigirá al contratista constituir una póliza de cumplimiento que cubra los siguientes riesgos, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Cumplimiento del Contrato: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

Calidad del Servicio: Por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

Pago de Salarios y Prestaciones: Por el diez (10%) ciento del valor total del contrato y con una vigencia del término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos ejecución.

DECIMA SEXTA. INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa el desarrollo del objeto del presente contrato.

DECIMA SÉPTIMA. VEEDURÍA CIUDADANA: El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos de la ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la ley 80 de 1993.

DECIMA OCTAVA - DOMICILIO: Para todos los efectos se fija como domicilio contractual el Municipio de Flandes (Tolima).

DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma SECOP II dispuesta por Colombia Compra Eficiente, para el efecto.

Reviso: Carolina Escobar - Asesora Oficina de Contratación
Proyecto: Deider Mora Ramírez- Asesor Externo de Contratación